



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01227508- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01227508- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes MELISA VERONICA QUINTERO (CUIL N° 27-38646646-2 – Clase 1995), ELDA MARIA PAZ CARRILAO (CUIL N° 27-37101859-5 – Clase 1992) y ALEX EMILIANO HERRERA (CUIL N° 20-36150922-7 – Clase 1991), para cumplir funciones en la Dirección de Salud Mental dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes resultaron ganadores de los llamados a Concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2022-169-E-NEU-MS y RESOL-2022-87-E-NEU-MS;

Que la postulante QUINTERO cubrirá el puesto “Psicólogo” y que los postulantes CARRILAO y HERRERA, cubrirán los puestos de “Técnico en Acompañamiento Terapéutico”, creados mediante Decreto DECTO-2021-1613-E-NEU-GPN;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en la Dirección de Salud Mental, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

MELISA VERONICA QUINTERO (CUIL N° 27-38646646-2 – Clase 1995), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2021-1613-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

ELDA MARIA PAZ CARRILAO (CUIL N° 27-37101859-5 – Clase 1992), en Categoría TC1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2021-1613-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico En Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

ALEX EMILIANO HERRERA (CUIL N° 20-36150922-7 – Clase 1991), en Categoría TC1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2021-1613-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 2º: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 3º: Por la Dirección de Personal de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaria de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

